

Miraflores, 17 de setiembre de 2021

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 17 de setiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, norma que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 octubre de 2021.

Para tales efectos, se precisa que la distribución de las Provincias del Perú en los Niveles de Alerta, fijados por el incremento de casos COVID-19, será la siguiente:

Niveles de Alerta	
Moderado	Todas las demás provincias que no se encuentran en los niveles superiores.
Alto	Satipo, Oxapampa
Muy Alto	Ninguna.
Extremo	Ninguna.

Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM establece las siguientes medidas aplicables desde el 20 de setiembre y hasta el 3 de octubre de 2021:

1. Horarios de inmovilización social obligatoria:

Nivel de Alerta	Horarios de inmovilización social obligatoria
Moderado	Lunes a Domingo: 01:00 horas - 04:00 horas
Alto	Lunes a Domingo: 23:00 horas - 04:00 horas
Muy Alto	Lunes a Domingo: 22:00 horas - 04:00 horas
Extremo	Lunes a Sábado: 21:00 horas - 04:00 horas Domingos: 04:00 horas - 4:00 horas

2. Se suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de la República de Sudáfrica, o que hayan realizado escala en este lugar en los últimos catorce (14) días calendario.

INFORMATIVO LEGAL

3. El aforo de las actividades económicas permitidas según el Nivel de Alerta por Provincia es el siguiente:

a) Nivel de alerta moderado:

Actividades en espacios cerrados:

- Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 60%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 60%
- Casinos y tragamonedas: 50%
- Cines y artes escénicas: 50%
- Bancos y otras entidades financieras: 60%
- Templos y lugares de culto: 50%
- Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 60%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%
- Eventos empresariales y profesionales: 60%
- Peluquería y Barbería: 60%
- Spa, Baños turcos, sauna: 60%
- Coliseos (vacunados con 2 dosis): 20%
- Gimnasios: 50%

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- No se señala un aforo específico para las Artes escénicas, Enseñanza cultural, Restaurantes y afines en zonas al aire libre, Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos, Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre, Eventos empresariales y profesionales al aire libre, y Mercados itinerantes (en adelante, las “Actividades Generales al Aire Libre”).
- Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 20%

b) Nivel de alerta alto:

Actividades en espacios cerrados:

INFORMATIVO LEGAL

- Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 50%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 50%
- Casinos y tragamonedas: 40%
- Cines y artes escénicas: 40%
- Bancos y otras entidades financieras: 60%
- Templos y lugares de culto: 40%
- Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 50%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 50%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 50%
- Eventos empresariales y profesionales: 50%
- Peluquería y Barbería: 50%
- Spa, Baños turcos, sauna: 40%
- Coliseos: 0%
- Gimnasios: 40%

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- No se señala un aforo específico para las Actividades Generales al Aire Libre.
- Estadios deportivos: 0%

c) Nivel de alerta muy alto:

Actividades en espacios cerrados:

- Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 40%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 30%
- Casinos y tragamonedas: 20%
- Cines y artes escénicas: 30%
- Bancos y otras entidades financieras: 50%
- Templos y lugares de culto: 30%
- Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 40%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 40%

INFORMATIVO LEGAL

- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 40%
- Eventos empresariales y profesionales: 30%
- Peluquería y Barbería: 30%
- Spa, Baños turcos, sauna: 20%
- Coliseos: 0%
- Gimnasios: 30%
- Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- No se señala un aforo específico para las Actividades Generales al Aire Libre.
- Estadios deportivos: 0%

d) Nivel de alerta extremo:

Actividades en espacios cerrados:

- Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 30%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 0%
- Casinos y tragamonedas: 0%
- Cines y artes escénicas: 0%
- Bancos y otras entidades financieras: 30%
- Templos y lugares de culto: 0%
- Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 20%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 0%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 20%
- Eventos empresariales y profesionales: 0%
- Peluquería y Barbería: 20%
- Spa, Baños turcos, sauna: 0%
- Coliseos: 0%
- Gimnasios: 0%
- Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla.
- Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.

INFORMATIVO LEGAL

- Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- No se señala un aforo específico para las Actividades Generales al Aire Libre.
- Estadios deportivos: 0%

En las actividades económicas señaladas en los cuatro (4) niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio (delivery) y recojo en local para el caso de restaurantes y afines, en los horarios establecidos.

Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar una (1) hora antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción de los ubicados en la provincia de Lima del departamento de Lima y en la provincia constitucional del Callao, que deben cerrar al menos dos (2) horas antes.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.